



ORDEN DE LA MINISTRA DE IGUALDAD, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS ASOCIACIONES, ENTIDADES Y MUJERES GITANAS EXPERTAS Y DE RECONOCIDO PRESTIGIO A LAS QUE CORRESPONDERÁ OCUPAR LAS VOCALÍAS DE LA RED DE MUJERES GITANAS.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2025, por el que se crea la Red de Mujeres Gitanas y se establece su organización y funcionamiento, creó la Red de Mujeres Gitanas con la finalidad de institucionalizar la colaboración y fortalecer el diálogo permanente entre las Administraciones Públicas y las mujeres gitanas y sus entidades representativas, en materias relacionadas con la igualdad de trato, la no discriminación y la inclusión social; así como de reforzar la participación efectiva de las mujeres gitanas en todos los ámbitos de la sociedad, promoviendo la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de su diversidad y la defensa de sus derechos.

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto.5 del citado Acuerdo, formarán parte de la Red veinticinco vocalías, en representación de la sociedad civil, que serán designadas, por un periodo de tres años, por la persona titular del Ministerio de Igualdad, entre mujeres representantes de asociaciones de mujeres gitanas y entidades que trabajen por la promoción de las mujeres gitanas, así como entre mujeres gitanas expertas y de reconocido prestigio en función de su trayectoria profesional, académica o experiencia vital.

Para tal fin, se aprobó la Orden IGD/230/2026, de 18 de febrero, por la que se convoca el proceso para la selección de las vocalías en representación de la sociedad civil para la Red de Mujeres Gitanas, iniciándose así el procedimiento de convocatoria pública para la designación de las personas representantes que habrán de ocupar dichas vocalías.

La Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo, órgano instructor del procedimiento conforme al apartado séptimo de dicha Orden, ha valorado las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados cuarto y quinto, y ha formulado la correspondiente propuesta de resolución para la designación de las asociaciones, entidades y mujeres gitanas expertas a las que corresponderá ocupar las vocalías de la Red de Mujeres Gitanas.

En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas, vista la propuesta de resolución de la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2025, y en la Orden IGD/230/2026, de 18 de febrero, de la Ministra de Igualdad,





RESUELVO

Primero. - Designar a las asociaciones y entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para ocupar las vocalías de la Red de Mujeres Gitanas reservadas a asociaciones de mujeres gitanas y entidades que trabajen por la promoción de las mujeres gitanas.

Segundo. - Designar a las mujeres gitanas que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para ocupar las vocalías de la Red de Mujeres Gitanas reservadas a mujeres gitanas expertas y de reconocido prestigio en función de su trayectoria profesional, académica o experiencia vital.

Tercero. - Designar a las mujeres gitanas expertas y de reconocido prestigio que figuran en el Anexo III para que permanezcan en la reserva durante el período de mandato del Consejo.

Cuarto. - Declarar excluidas las solicitudes de las entidades y asociaciones que figuran en el Anexo IV, por no haber subsanado en plazo el requerimiento de remisión de la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA MINISTRA DE IGUALDAD

Ana Redondo García





ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES PROPUESTAS PARA OCUPAR LAS VOCALÍAS DE LA RED DE MUJERES GITANAS

1. Federación nacional de asociaciones de mujeres gitanas Kamira
2. Federación de asociaciones de mujeres gitanas Fakali
3. Asociación Unión y Progreso Mujer Romaní
4. Asociación de mujeres gitanas Alboreá
5. Asociación de Mujeres Españolas Gitanas Romi Serseni
6. Asociación gitana socio-cultural para el empoderamiento de la Mujer Taller Barvalipen
7. Asociación de Mujeres Gitanas Romi
8. Federación Red Artemisa
9. Asociación Gitana de Mujeres Drom Kotar Mestipen
10. Asociación de Mujeres Gitanas Progresistas de Cantabria
11. Asociación de promoción gitana Arakerando
12. Asociación de las Mujeres Gitanas de Aragón Romi Cali
13. Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas de Extremadura Khetané Romnia
14. Fundación Secretariado Gitano
15. Asociación Barró
16. Plataforma de Asociaciones Gitanas de Cantabria Romanes
17. Federación de Asociaciones del Pueblo Gitano Extremeño (FAPUGEX)
18. Asociación de Mujeres Gitanas Sinando Kali
19. Asociación de Enseñantes con Gitanos

ANEXO II

RELACIÓN DE MUJERES EXPERTAS PROPUESTAS PARA OCUPAR LAS VOCALÍAS DE LA RED DE MUJERES GITANAS

1. Antonia Reyes Muñoz
2. Francisca Ainhoa Carbonell Allue
3. Lola Flores Padilla
4. María del Carmen Carrillo de los Reyes
5. María del Carmen del Saliente Rubia Jimenez





ANEXO III

RELACIÓN DE MUJERES EXPERTAS QUE PERMANECERÁN COMO RESERVA

- Trinidad Muñoz Vacas
- Dolores Fernández Fernández
- Alexandrina Moura Da Fonseca Maia
- Maria del Carmen Santiago Reyes
- Alba María Bostaji López
- Tamara Amador Martin
- Maria Fernanda Muñoz Fernandez
- Vanesa Carbonell Escudero

ANEXO IV

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

- Asociación Gitanas Feministas por la Diversidad

